



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO LABORAL - EJECUCIÓN SENTENCIA - 25286-3105-001-2004-00136-00
DEMANDANTE: MARÍA DUPERLY GONZALEZ PARRA
DEMANDADO: RUTH SUAREZ VIUDA DE GÓMEZ

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Líbrese oficio con destino a la Secretaria de Educación del municipio de Madrid – Cundinamarca, para que informe, sí el COLEGIO SIMON BOLÍVAR, cuya licencia de funcionamiento fue autorizada bajo la Resolución No. 2258 del 30 de noviembre de 2000, y que se ubica o ubicaba en la Carrera 4 # 4-52 de ese municipio, aun se encuentra funcionando, y de ser afirmativa su respuesta, indique la dirección física y electrónica donde funciona el establecimiento educativo, número telefónico, el nombre de su propietario y de la persona que actualmente funge como re3ctor.

Por secretaría tramitese el oficio y déjese constancia de ello en el expediente.

2. Requiérase una vez más al señor ALIRIO SIERRA PALACIOS para que proceda inmediatamente a efectuar la entrega de los bienes muebles secuestrados el 10 de septiembre de 2009 a la sociedad TRANSLUGON LTDA, cuyos datos de contacto obran a folio 881 del cuaderno No. 2 del expediente físico conforme a lo dispuesto en el parágrafo 21 del art. 50 del C.G.P.
3. Compúlsese copias de la presente actuación con destino a la Fiscalía General de la Nación, para que, bajo las funciones que se encuentran en la órbita de sus competencias, investigue las presuntas conductas punibles que se hubieren podido configurar respecto a la posible pérdida de los bienes embargados y secuestrados dentro del curso de lo actuado, los cuales, se encontraban bajo la custodia del señor ALIRIO SIERRA PALACIOS con C.C. 11.426.474.

Por secretaría tramitese el oficio y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Monica Cristina Sotelo Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5979da52505560ae5129df69bf1fd88f25d0865ce7e54b646f86702134ffad34**

Documento generado en 17/03/2023 10:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>